

TRABAJAR EN ENSISA GRANDVALIRA

A continuación, os resumimos el proceso y trámites que hay que hacer para poder trabajar en Ensisa, y en general en Andorra, durante la temporada de invierno.

El proceso se compone de 4 pasos:

1. **Confirmación** por parte de la empresa, por correo electrónico.
2. **Tramitación del permiso de trabajo:** este trámite, detallado en el siguiente apartado, sólo puede realizarlo una empresa andorrana, no se trata de un trámite individual. Si es la primera vez que se trabajas en Andorra este trámite tiene una duración de 4-5 días laborables (siempre y cuando se tengan todos los papeles necesarios). En el caso del personal que ya ha estado en Andorra la temporada anterior, sea en Ensisa o en otra empresa, el trámite toma 3 días hábiles.
3. **Formación inicial e inicio del trabajo:** en Ensisa nos organizamos en general con 2 fechas de incorporación; un primer turno comienza el trabajo el día de la apertura al público de la estación (o un día antes), prevista este año si las condiciones de nieve lo permiten, para el 01 de diciembre (siempre y cuando haya completado la tramitación del permiso de trabajo). El segundo turno se incorpora al trabajo entre el 18 y el 25 de diciembre. **Todo el personal nuevo** sigue una **formación obligatoria** sobre la empresa y sobre su puesto de trabajo entre 1 y 3 días antes del inicio. Por ello es recomendable llegar al país con una cierta anticipación (idealmente unos 10 días antes del inicio para el personal nuevo). El planning de dicha formación está colgado en las oficinas de Recursos Humanos y se envía por mail a los interesados unos días antes.

NOTA IMPORTANTE: si es la **1ª vez** que se trabaja en Andorra, la **Seguridad Social Andorrana NO CUBRE** los gastos médicos durante los primeros **25 días** des del alta en una empresa, salvo que se trate de un accidente de trabajo. Si no es la 1ª vez la cobertura sanitaria se activa en función de los meses cotizados con anterioridad (menos de 12 meses carencia de 15 días, entre 12-36 meses 10 días y así progresivamente. Sólo se tiene cobertura des del 1er día si se han cotizado 60 meses o más en Andorra). Por ello es **muy recomendable contratar un seguro o bien prolongar el seguro del viaje** para suplir esta carencia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PERMISO DE TRABAJO

Toda la información detallada y oficial en www.immigracio.ad

1. **DNI o pasaporte en vigor.** Original y copia. Las personas no procedentes de la Unión Europea (U.E.) deben recordar que hay que demostrar que hace menos de 90 días que están en la U.E. mediante el sello en el pasaporte. Igualmente, si se prevé viajar por la U.E. posteriormente al trabajo en Andorra es importante hacer dicho trámite puesto que el tiempo que se está en Andorra trabajando no computa a efectos de los 90 días permitidos de viaje sin visado.
2. **Certificado de estado civil** (excepto solteros/as). Si la persona es soltera se firma una Declaración de Soltería (documento facilitado por RRHH). En el resto de los casos es obligatorio presentar Libro de Familia o Certificado.
3. **Currículum Vitae** actualizado y firmado.
4. **Documentos que acrediten la formación o experiencia.** Las personas que ya han trabajado en Andorra

anteriormente deberán presentar los certificados de las formaciones realizadas (Agente de Explotación, Titulación de monitor o de Pistero...). Todas las personas que ya hayan trabajado en Andorra anteriormente tienen que presentar los puntos de la CASS. Se recomienda hacerse el acceso on-line a la CASS (no sólo para evitar desplazamientos y costes sino también /para actualizar los datos personales y bancarios).

Personal que no ha trabajado nunca en Andorra: acreditar formación o experiencia

- **Formación:** acreditar formación relacionada con el puesto que se va a desarrollar = certificado de estudios o título. En el caso de pisteros se exige título de 1er grado, en el caso de monitores de esquí o snow se exige mínimo titulación de Nivel 1, homologada en Andorra por la EFPEM (Escola de Formació de Professions Esportives i de Muntanya d'Andorra. Información: www.efpem.ad)
- **Experiencia:** acreditar mediante carta o certificado de las empresas donde se ha trabajado relacionadas con el puesto que se va a desarrollar. Las cartas o certificados han de ser originales, firmados y sellados y han de indicar de forma clara la persona de contacto y el teléfono. El departamento de Inmigración comprueba la veracidad de los datos.
 - El personal no procedente de la UE ha de acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la función que va a desempeñar en nuestra empresa.

5. Certificado de antecedentes penales del país de nacionalidad y de residencia apostillados por La Haya.

- En los países que **NO** tienen **convenio con La Haya**, los penales tendrán que estar sellados por el Ministerio de Exteriores del país correspondiente y el Consulado de Francia o España en dicho país. El certificado ha de especificar que es para trabajar en Andorra. Si el trámite se hace en el Consulado francés es más rápida la validación en Andorra. El certificado, una vez en Andorra, debe presentarse en el Ministerio de Exteriores (Andorra la Vella, Tràmits) para su validación; paso que toma 2-3 días hábiles generalmente.
- Los penales que no estén escritos en catalán, castellano, inglés, francés o italiano deberán estar traducidos por un traductor oficial que pueda legalizar el documento en Andorra.
- En los casos que se tenga **dobles nacionalidad**, deberán presentarse los certificados penales de los dos países (ej. Argentina e italiana) apostillados por La Haya, independientemente de no haber residido nunca en alguno de ellos.
- Las personas que **residen en un lugar diferente** del de su nacionalidad han de presentar el certificado de antecedentes de ambos países.
- En el caso de penales tramitados en países que **SI** tienen **convenio con la Haya**, pero se han tramitado vía consular y no tienen Apostille deberán ser validados por el Ministerio de Exteriores de Andorra antes de hacer la tramitación del permiso de trabajo (2-3 días hábiles generalmente).
- **IMPORTANTE:** El servicio de inmigración denegará el permiso de residencia y trabajo a cualquier persona que NO presente antecedentes penales limpios.

6. Certificado de antecedentes penales ANDORRANOS

- Des de la temporada 22-23, inmigración pedirá al personal que haya trabajado anteriormente en Andorra los antecedentes penales andorranos.
 - Se pueden pedir de forma presencial (en la recepción general de la Seu de la Justícia) o accediendo a la web <https://www.justicia.ad/tramits/> (Certificat d'antecedents penals)
- Duración del trámite: de 24 a 48 horas.
- El coste del certificado es de 10€.

IMPORTANTE: El servicio de inmigración denegará el permiso de residencia y trabajo a cualquier persona que NO presente antecedentes penales limpios.

(*) Amb l'objectiu d'arribar al màxim nº de persones, el present document està escrit en espanyol

7. Certificado de alojamiento o contrato de alquiler. Si no se es titular del contrato, es necesario un certificado que acredite que vive en ese piso. (En el dpto. de RRHH os podemos proporcionar un documento tipo). En el caso del personal que se aloje en pisos o hoteles de la empresa, se os proporcionará el documento des de recursos humanos.

8. 1 foto de carné color actual (35x40mm), sin gafas, gorras, etc. Si ya has trabajado en Andorra, inmigración no permite usar la misma foto dos veces.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL FORMULARIO (FORMATO PDF)	DOCUMENTACIÓN A TRAER PRESENCIALMENTE EL DÍA DE LA CITA PARA LOS TRÁMITES (IMPRESA)
<ul style="list-style-type: none">• Pasaporte o DNI vigentes• Acreditación del estado civil si no eres soltero/a, si eres soltero el certificado os lo facilitamos en recursos.• Currículum Vitae actualizado.• En el caso de los pisters socorristas: titulación correspondiente.• En el caso del personal de instalaciones: titulación de agente de explotación o CQP, en caso de no tenerla, justificante de la presentación al examen o certificado de empresa con dos temporadas de experiencia como mínimo.• En el caso de maquinistas (pisanieves) certificado de empresa con dos temporadas o título CQP.• Para el resto de los equipos, el personal extracomunitario que realice su primera temporada o cambie de ocupación: carta/s de experiencia que sumen 24 meses en la ocupación a desempeñar, en la que se especifique la ocupación y la duración de la relación laboral (fechas detalladas), debidamente selladas y firmadas, con los datos de contacto (telf., dirección y e-mail).	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de penales andorranos, si has trabajado anteriormente en Andorra. Certificado de antecedentes penales apostillado, tanto de las nacionalidades que tengas (en caso de doble nacionalidad) como de todos los lugares en los que hayas trabajado o hayas vivido. La fecha de emisión de los penales no debe superar los 90 días en el momento de presentarlos. Aseguraros de que estos estén bien impresos• Pasaportes o DNI originales (recordad que nos los tenemos que quedar durante 24 horas).• Fotocopia del contrato de alquiler o escritura, y si éste no está a tu nombre, certificado firmado por la persona titular. Lo encontrarás en el enlace a continuación: https://www.immigracio.ad/images/stories/Docs/T2G011.pdf• Puntos de la Cass, si has trabajado anteriormente en Andorra. éstos se pueden pedir directamente en las oficinas de la Cass de Andorra la Vella o a través de la CASS on-line.• Foto tamaño carné original (diferente a la presentada la última vez).• En el caso de los monitores homologación del EFPEM original y copia. En el caso de que tu titulación sea originaria EFPEM o tengas la homologación permanente de N2 de gobierno deberás presentar 2 copias (nunca entregar la original).